



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060227061

Fecha: 05/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL
CONCURSO DE MÉRITOS No. 8005**

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL
PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS
SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION
NORTE.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos Departamentales 007 y 008 del 02 de enero de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Departamento de Antioquia existe una problemática constante de orden vial que requiere de soluciones óptimas y de acciones inmediatas, que permitan dar continuidad a la prestación del servicio de todos los usuarios de las vías de las diferentes subregiones del Departamento. Con el estado de deterioro de las vías la transitabilidad en las subregiones, y entre ellas, se reduce considerablemente, produciendo consecuencias negativas para los usuarios en todos los campos, económico, social, ambiental, aumento en gastos de mantenimiento vehicular, tiempos de desplazamiento más largos, además de inseguridad e incomodidad para quienes transitan las vías.
2. Que de acuerdo con la Circular No. 9 (Línea Base Red Vial Departamento de Antioquia), a diciembre de 2015 las 165 vías secundarias a cargo del Departamento suman una longitud total de 4.559 Km, de la cual 3.041 Km (66,7%) se encuentra en afirmado, son vías que se encuentran en regular estado y requieren entre otras actividades de la colocación de material de afirmado en algunos sectores, la remoción de derrumbes en varios puntos, el mejoramiento de los sistemas de manejo de agua de escorrentía, subterráneas y la impermeabilización de la superficie de rodadura con el fin de garantizar óptimas condiciones en el estado de las mismas.
3. Que dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande, 2016-2019", en su Programa 3. Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS, el cual estipula que la Gobernación adoptará estrategias para conservar e incrementar el buen estado de la red vial, mediante su mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación, con el fin de garantizar transitabilidad en la red vial secundaria del

cd
0

Departamento, se contrató el mejoramiento y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial Cocorná – El Ramal (60AN17-1), de la subregión oriente del Departamento de Antioquia, toda vez que las vías requieren dicho mantenimiento en forma periódica con actividades de mejoramiento y construcción de obras complementarias, entre otras, que garanticen el flujo continuo y seguro a los usuarios.

4. Que en consideración a que se iniciará la ejecución de contrato de **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.**, y por lo tanto se debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual establece "...En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."
5. Que teniendo en cuenta que a la fecha, la Secretaría de Infraestructura Física llevó a cabo un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública No. LIC-7987 para contratar el **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.**, y de esta manera suplir las necesidades anteriormente descritas, fue imperativo adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, para contratar la interventoría mediante la cual se realizará la vigilancia y seguimiento integral del contrato de obra para el mejoramiento y construcción de obras complementarias de las vías a intervenir, con la finalidad de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.
6. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 29 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron de acuerdo al cronograma y sus adendas, como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
7. Que mediante la Resolución No. S2018060026942 del 8 de marzo de 2018, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, ordenó la apertura del proceso de selección de Concurso de Méritos No. 8005, cuyo objeto es: **INTERVENTORITECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.**
8. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
9. Se estableció un presupuesto oficial en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.L \$ 286.862.858) IVA incluido del (19%), con un Factor Multiplicador de (2.27). Para respaldar lo anterior la entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales: N° CDP N°: 35000398090 del 13 octubre de 2017.

4.4.1. DEPARTAMENTO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

RECURSOS PROPIOS

CDP No.: 3500038090 del 13/10/2017

Rubro: A.14.20.2.6/1120/0-3120/310503000/180035

Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS

Ítem 1: Valor \$ 6.897.907 COP

Necesidad: 19160

Banco de Proyectos:

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 20 de noviembre de 2017 hasta el 18 de febrero de 2018

Elemento PEP: 18-0035

4.4.2 REGALIAS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

CDP No.: 3500037862 del 26/09/2017

Rubro: SGRA.1.1/1720/0-R002/310503000/180119

Proyecto: 18-0119/001 RVS SGR

Ítem 1: Valor \$ 279.964.951 COP

Necesidad: 18684

Banco de Proyectos:

Banco de Proyectos:

Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006

Vigencia: desde el 7 de noviembre de 2017 hasta el 5 de febrero de 2018

Elemento PEP: 18-0119

10. Que el plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES a partir de la firma del acta de inicio.
11. Que la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día 9 de marzo de 2018.
12. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró el 14 de marzo de 2018, a las 10:00 horas y como constancia de ello se publicaron los documentos que registran su desarrollo en la página web del SECOP.
13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre Pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Igualmente se dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas de manera extemporánea. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso fueron recibidas Veintinueve (28) propuestas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia el día 08 de marzo de 2018,

dichos proponentes se relaciona a continuación:

Nº	PROPONENTE
1	CONSORCIO D-I 2018 (D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50% - INGENIERIA VCOLOMBIA PREMIUM 50%)
2	CONSORCIO INTERVIAL O&M (DANIEL ENRIQUE ORTIZ 50% - RENE ARMANDO MARTINEZ 50%)
3	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA (IAR PROYECTOS SAS 50% - BATEMAN INGENIERIA 50%)
4	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA IDJ (INGERSCOL LTDA 50% - DONAL BOGOTA BAUTISTA 25% - JUANCARLO RIOS URUETA 25%)
5	CONSORCIO ALPUJARRA (INTERVENTOPRIAS Y CONTRUCCIONES SAS 50% - RAFAEL JAVIER GUIZA RUEDA 50%)
6	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%)
7	CONSORCIO FREY 8005 (COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT 50% - GRUPO POSSO 50%)
8	CONSORCIO VIAL GC 2018 (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%)
9	CONSORCIO CORREDOR VIAL BRICEÑO (SOLUCIONES APRA LA INGENIERIA SAS 75% - YAMILL MONTENEGRO CALDERON 25%)
10	CONSORCIO VIAL FERMIN (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)
11	CONSORCIO BRICEÑO (I CONSULTING SAS 50% - GRUPO INTERVIALES SAS)
12	CONSORCIO CEYCO-BYO 8005 (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS 50% - BIENES Y OBRAS 50%)
13	DESARROLLO EN INGENIERIA DIM
14	CONSORCIO ARA-IDF (INGENIERIA DEL FUTURO 50% - ARA INGENIERIA SAS 50%)
15	CGR SAS
16	CONSORCIO SAN FERMIN (CIVIG INGENIEROS CONTRATISTAS 70% - VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS 30%)
17	CONSORCIO VIAL DS (DPC INGENIEROS SAS 75% - SIGT INGENIERPOS CONSULTORES SAS 25%)
18	GERARDO CORREDOR VILLALBA
19	ELSA MARIA RUEDA
20	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
21	CONSORCIO A&M 8005 (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS 50% - MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS 50%)
22	2C INGENIEROS SA
23	CONSORCIO CONSTRU-VIAL BRICEÑO (ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS 50% - INGENIERIA DF SAS 50%)
24	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS
25	CONSORCIO VIAS NORTE (DANIEL EDUARDO ARIAS 50% - MIRIAN CASTELBLANCO VELA 50%)
26	CONSORCIO CC BRICEÑO (CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA ISAZAS SAS 50% - CITEC LTDA 50%)
27	CONSCORCIO UPI BRICEÑO (PROYECTOS E INTERVENTORIA "PI LTDA" 60% - USING 40%)
28	INGEOCILCON SAS

15. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas se encuentran publicados en el SECOP.

16. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

17. Que de acuerdo a la verificación inicial de las propuestas y según el cronograma del proceso, el día 04 de mayo de 2018, se publicó en el SECOP y se recibieron las observaciones y entrega de los documentos e información solicitada por la entidad, si a ello había lugar, hasta el 09 de mayo de 2018.

18. Que la información sobre las subsanaciones presentadas por los proponentes requeridos fue detallada en el Informe de Evaluación del proceso publicado el día 15 de mayo de 2018.

19. Que el proceso de evaluación de las propuestas y de los requisitos subsanados por los proponentes requeridos, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que informe de evaluación ajustado se publicó en la página web del SECOP el día 15 de mayo de 2018.

21. Que el resumen del resultado de la verificación de los requisitos de orden legal y capacidad financiera, se procedió con la calificación de las propuestas presentadas, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del pliego de condiciones, presentándose el siguiente orden de elegibilidad, así:

Resumen de la evaluación de las propuestas técnicas

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
1	CONSORCIO D-I 2018 (D&B INGENIEROS CIVILES SAS 50% - INGENIERIA VCOLOMBIA PREMIUM 50%)	883,311	100	983,311
2	CONSORCIO INTERVIAL O&M (DANIEL ENRIQUE ORTIZ 50% - RENE ARMANDO MARTINEZ 50%)	618,931	100	718,931
4	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA IDJ (INGERSCOL LTDA 50% - DONAL BOGOTA BAUTISTA 25% - JUANCARLO RIOS URUETA 25%)	799,883	100	899,883
5	CONSORCIO ALPUJARRA (INTERVENTOPRIAS Y CONTRUCCIONES SAS 50% - RAFAEL JAVIER GUIA RUEDA 50%)	808,947	100	908,947
6	CONSORCIO INTERDESARROLLO (JORGE ALVARO SANCHEZ 50%, ARM CONSULTING LTDA 50%)	820,722	100	920,722
7	CONSORCIO FREY 8005 (COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT 50% - GRUPO POSSO 50%)	796,078	100	896,078
8	CONSORCIO VIAL GC 2018 (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%)	900,000	100	1.000,000
9	CONSORCIO CORREDOR VIAL BRICEÑO (SOLUCIONES APRA LA INGENIERIA SAS 75% - YAMILL MONTENEGRO CALDERON 25%)	794,371	100	894,371
10	CONSORCIO VIAL FERMIN (INGENIERIA BASICA SAS 50% - ECOVIAS SAS 50%)	798,325	100	898,325
11	CONSORCIO BRICEÑO (ICONSLTING SAS 50% - GRUPO INTERVIALES SAS)	800,108	100	900,108
12	CONSORCIO CEYCO-BYO 8005 (CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS 50% - BIENES Y OBRAS 50%)	643,964	100	743,964
14	CONSORCIO ARA-IDF (INGENIERIA DEL FUTURO 50% - ARA INGENIERIA SAS 50%)	849,590	100	949,590
15	CGR SAS	708,231	100	808,231

N°	PROPONENTE	PUNTAJES DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	ESTIMULO A LA INDUSTRIA	
16	CONSORCIO SAN FERMIN (CIVIG INGENIEROS CONTRATISTAS 70% - VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES SAS 30%)	649,177	100	749,177
17	CONSORCIO VIAL DS (DPC INGENIEROS SAS 75% - SIGT INGENIERPOS CONSULTORES SAS 25%)	899,596	100	999,596
18	GERARDO CORREDOR VILLALBA	885,723	100	985,723
19	ELSA MARIA RUEDA	795,329	100	895,329
21	CONSORCIO A&M 8005 (ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS 50% - MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS 50%)	800,108	100	900,108
22	2C INGENIEROS SA	819,254	100	919,254
23	CONSORCIO CONSTRU-VIAL BRICEÑO (ARENAS DE LA HOZ INGENIERIA SAS 50% - INGENIERIA DF SAS 50%)	850,638	100	950,638
24	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	854,264	100	954,264
25	CONSORCIO VIAS NORTE (DANIEL EDUARDO ARIAS 50% - MIRIAN CASTELBLANCO VELA 50%)	482,606	100	582,606
26	CONSORCIO CC BRICEÑO (CONSTRUCCIONES INTERVENTORIA ISAZAS SAS 50% - CITEC LTDA 50%)	898,607	100	998,607
28	INGEOCILCON SAS	0,000	100	100,000

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el Orden de Elegibilidad se relacionan los oferentes calificados en el Primer y Segundo lugar, de conformidad con los numerales 5 y 6 del Artículo 2.2.1.2.3.2 del Decreto 1082 del 2015.

Este orden de elegibilidad está dado teniendo los datos consignados en el presente informe de evaluación.

ORDEN	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1°	8	CONSORCIO VIAL GC 2018 (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%)	1000,00
2°	17	CONSORCIO VIAL DS (DPC INGENIEROS SAS 75% - SIGT INGENIERPOS CONSULTORES SAS 25%)	999,596

22. Que una vez revisada la propuesta económica del proponente No. **8 CONSORCIO VIAL GC 2018** (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%) ubicado en primer lugar, se encontró que la misma cumple con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

23. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 del pliego de condiciones, se realiza la revisión de los Formularios No. 6 y No. 3.

24. Que con fundamento en lo señalado en el artículo 114-1 Exoneración de aportes de la Ley 1819 de 2016, la entidad recalculará el valor de la propuesta, para obtener un valor definitivo del contrato de interventoría.

25. Que de acuerdo con lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso, recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos No. 8005, al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, previa presentación ante el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, donde se recomienda adjudicar el proceso de contratación así adelantado.

26. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso de Concurso de Méritos No. 8005, hacen parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

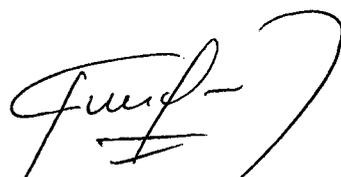
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente. **8 CONSORCIO VIAL GC 2018** integrado por GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30% consorcio representado legalmente por el señor GERARDO DIAZ MANJARRES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.077.994, el contrato derivado del Concurso de Méritos No. CON 8005, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.**, por un valor de doscientos setenta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y nueve pesos m/l \$273.642.339 con un factor multiplicados 2,12. % y un plazo de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al **CONSORCIO VIAL GC 2018** (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%) representado por el señor GERARDO DIAZ MANJARRES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.077.994, representante legal del **CONSORCIO VIAL GC** (GERARDO DIAZ MANJARRES 70% - CASTORES CONSTRUCTORES 30%) del contenido íntegro de la presente Resolución.

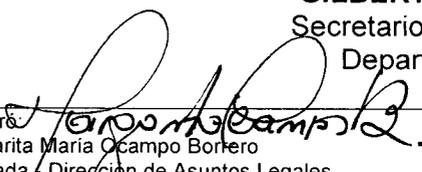
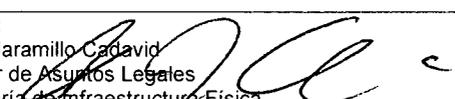
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

<p>Elaboró: Margarita María Ocampo Bortero Abogada - Dirección de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p> 	<p>Aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director de Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física</p> 
--	--